

Sesión N° 1.087

Celebrada el 21 de Abril de 1948

Presidió el señor Brusco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Alvarado, Arromátegui, Castelblanco, Chisirini, Dawson, Fragueroa, Hettier López, Opazo, Searle, Salazar, Oscar y Washbly, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a consideración de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de Abril de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

## Operaciones

Letras descontadas al Pùblico	\$ 41.603.325.15
-------------------------------	------------------

Redesemientos a Bancos Accionistas	174.952.122.79
------------------------------------	----------------

Letras descontadas a/c de los F.F.P. del Estado, Ley 7.140	12.283.442.17
--	---------------

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	8.051.712.60
---	--------------

Prestamos con garantía de Valores de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069 - 4½% / 17.680.000.-	
---	--

Prestamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola) 3%	H. 585.000.-
---	--------------

## Redesemientos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 20 de Abril de 1948, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud-Americanos	\$ 97.429.471.31
Banco de Crédito e Inversiones	42.433.866.24
Banco de Curicó	6.579.854.41
Banco de Chile	373.871.061.95
Banco Español-Chile	277.331.000.96
Banco Francés e Italiano	5.918.862.90
Banco de Longuilhue	1.258.366.60
Banco Italiano	110.488.784.22
Banco de Talia	23.423.876.32
Banco de Osorno y La Unión	42.959.503.41
Banco Sur de Chile	5.850.261.58
Banco Israelita de Chile	7.110.941.21
	<u>\$ 994.955.851.11</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Reducciones Ley N° 6.640	\$ 116.095.700.-
" " N° 6.811	112.902.922.75

El mismo teniente año cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 18 del presente mes.

Se dio cuenta que desde el 14 hasta el 20 de Abril, se habían efectuado las

siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200.- En U.s.f. U.s.f. 18.04

Compras a \$ 31.- "

Ventas " " 31.- "

Ley 7.200..- En Oro

Compras a \$ 6.385.679.6 Oro f. 1.646.13

Ley 7.144.- En U.s.f.

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupreras U.s.f. 1.047.375.-

Ventas " " 19.47 a Caja de Amortización "

Ley 7.144.- Decreto Hacienda N° 5523.-

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupreras U.s.f. 650.402.93

Ventas " " 19.47 a Caja de Amortización "

Decreto 6.46 En U.s.f.

Compras a \$ 19.37 "

Ventas " " 19.47 a Eisgral "

En f.-

Compras a \$ 78.06 f. 1.168-15-7

Ventas " 78.46 a Eisgral "

Certificados-Dólares Decreto 2.829

Total emitido U.s.f. 2.193.000-- a \$ 26.86 promedio m/f 58.904.538.80

Saldos al 20-4-48 " 355.764.21 " 26.86 promedio " 9.555.917.33

Acciones - De acuerdo con el Art. 37, inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas

el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Nº: acciones	Vendedor	Aceptante
5	Luis Antonio Vergara	Luis Antonio Vergara (Suc.)
5	Luis Antonio Vergara (Suc.)	Elena Barros de Gómez
10	Francisco Saldiviejo Góngora	Francisco Saldiviejo Góngora (Suc.)
10	Francisco Saldiviejo Góngora (Suc.)	Amelia Barker de Cucina

Descuentos

El Directorio prestó su aprobación a la siguiente operación de descuento:

Presupuesto de Divisas

Cia Salitrera Tarapacá y Antofagasta a/c Caja de Crédito Agrario \$ 261.187.50  
 Modificación para importación de azúcar refinada. - El señor Presidente manifestó que en conformidad a lo acordado en la sesión anterior correspondía seguir tratando en la presente reunión de la comunicación que se ha recibido del Consejo Nacional de Comercio Exterior, solicitando la opinión del Banco para modificar el Presupuesto de Divisas a fin de hacer posible una importación de azúcar refinada para Magallanes, que ha ofrecido hacer el señor

El señor Aldunate expuso que después de conoer el memorándum preparado por el señor Yáñez Ferreros, en el cual se refería a diversos puntos que lo fueron consultados después de la sesión anterior, la Comisión designada por el Directorio y compuesta por el señor Opazo y él mismo, pues los señores Castellblanco y Salguero don Enrique, no habían podido concursar, habría redactado un proyecto de acuerdo que podía servir de base para dar a conoer al señor Ministro de Economía y Comercio la opinión del Banco sobre la modificación del Presupuesto de Divisas a que se ha hecho referencia.

A continuación dio lectura a dicho proyecto de acuerdo, solicitando un pronunciamiento del Directorio acerca de él.

El señor Castellblanco, reiterando lo que tuvo ocasión de manifestar en la sesión anterior, expuso que el Banco no debe entrar en detalles que no le competen, sino presumiéndose solamente acerca de si acepta o no la modificación del Presupuesto a que se ha hecho mención. En abono a su opinión, manifestó que el estudio realizado por el señor Ferreros, que ha servido de base a la Comisión para elaborar el proyecto de acuerdo que ha leído el señor Aldunate, aduce de algunos errores, como se comprueba con el texto de una comunicación que con esta misma fecha ha enviado el Senador señor Sabadur Allende G., al propio señor Aldunate, de la cual él recibió también una copia.

En seguida dio lectura a dicha comunicación, así como también a una nota anexa recibida por el mismo señor Allende del señor Douglas Olión López, Jefe del Departamento de Comercio del Ministerio de Economía y Comercio.

Después de leer la comunicación a que ha hecho referencia, el señor Castellblanco agregó que de ella se desprende que algunas de las consideraciones del proyecto de acuerdo del señor Aldunate difieren de la realidad, como por ejemplo, aquella de que la cantidad de azúcar cuya importación ha sido autorizada en el Presupuesto de Divisas, se ha entrado totalmente con la importación de las partidas que fueron con-

tratadas con aprobación del Gobierno.

Por otra parte, dijo también el mismo señor Director, la redacción del proyecto que ha leído el señor Almunate tiene un error de forma por cuanto no es el Banco el llamado a autorizar la importación de un artículo determinado, ya que ésto se ha pedido en acuerdo para modificar el Presupuesto de Divisas a fin de hacer posible una importación.

En estas condiciones terminó, reitera su indicación para que, sin entrar en detalles, el Directorio proceda a aceptar la petición que le ha formulado el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en orden a modificar el Presupuesto de Divisas para permitir la importación de 2.500 toneladas de azúcar refinada para Magallanes, sin elevar el ítem correspondiente que llega a U.S.\$ 18.600.000.-

El señor Almunate expuso que desde luego, la Comisión de que él forma parte, no tenía inconveniente alguno en que se varie la redacción del proyecto que ha sometido a la consideración del Directorio, aun cuando él personalmente estima que desde que el Consejo de Comercio Exterior ha manifestado ya su acuerdo para modificar el Presupuesto de Divisas y hacer posible la importación de azúcar de que se trata, la resolución del Directorio sea a su vez el fondo para autorizar o no dicha importación.

En cuanto a la exactitud de los datos que se contienen en el estudio que ha hecho el señor Ferrero, algunas de cuyas cifras se reproducen en el proyecto de acuerdo ya indicado, manifestó que algunas de ellas fueron obtenidas en el propio Ministerio de Economía. Dio lectura en seguida a un cuadro sobre las cantidades que se deben importar durante el año de acuerdo con los contratos celebrados, que llegan exactamente a 175.600 toneladas, y no a sólo 150.000 como lo aveva el señor Allende en la comunicación que le ha dirigido. El propio señor Allende, cuando le habló personalmente de este asunto, le refirió a que la cuota de divisas necesaria para cubrir todos los contratos de adquisición de azúcar para el presente año, no era superior a U.S.\$ 14.500.000. cifra que ahora eleva a cerca de U.S.\$ 16.300.000.- por concepto de los flletes de las distintas partidas.

Por último, el señor Director expuso que como había dicho al principio, la Comisión de que forma parte no es un obstáculo para enalquiera enmienda que el Directorio quiera introducir en el proyecto de acuerdo, agregando que si se entra en el estudio de diversos detalles, fue porque la Comisión tuvo a su vista la extensa correspondencia que el interesado, señor Medić, ha enviado al Banco, de todo la cual la Comisión creyó que debía ilustrar al Directorio.

El señor Chiorrini manifestó que él votaría en contra del proyecto de los señores Almunate y Opas, pues lo mismo que el señor Castiblanco, cree que el Banco no debe entrar en detalles técnicos sino vacuar la consulta que le ha sido hecha, en forma precisa, esto es, manifestando si concurre o no con el Consejo Nacional de Comercio Exterior a autorizar la modificación del Presupuesto de Divisas.

En embargo, él estima que debe hacer presente al Directorio la importancia que reviste un hecho que ha sido conocido a través de la investigación que se ha realizado, en el sentido de que la Compañía Refinería de Azúcar de Viña del Mar no ha cumplido hasta ahora con las obligaciones de reembolsar al Fisco los fondos que éste destinó a las adquisiciones de azúcar de acuerdo con el plan del ex-Ministro de Hacienda, señor Pablo Ramírez.

El señor Seale manifestó que no sólo la Compañía Refinería de Viña del Mar estaba en la situación que ha indicado el señor Chiorrini, pues ninguna de las otras firmas importadoras de azúcar había podido cumplir hasta ahora con la obligación de reembolsar

esos fondos, por cuanto el propio Gobierno, es decir el Ministerio de Economía y Comercio, no había resuelto aún la proporción en que las diversas firmas importadoras deben efectuar ese reembolso. Agregó que el Ministerio todavía no tenía todos los datos relativos a flotas, seguros, etc., que le permitieran fijar el precio exacto de las partidas de azúcar que en aquella oportunidad se importaron, en relación con lo cual deberá fijarse la cuota de reembolso de esos anticipos que le corresponderá a cada importador.

El señor Amunátegui, sin pronunciarse sobre el fondo del asunto y manifestando que en ningún momento en espíritu va dilatar una resolución del Directorio, expresó que a él no le satisfacía la forma en que este asunto había sido tratado.

En efecto, se desprende de la disposición legal correspondiente, que el Consejo Nacional de Comercio Exterior y el Banco Central deben, conjuntamente aprobar las modificaciones que puedan introducirse en el Presupuesto de Divisas. En esta forma, él cree que el Consejo Nacional de Comercio Exterior debió consultar la opinión del Banco antes de tomar el acuerdo que ha transcurrido en su oficio N° 1745, de fecha 23 de Marzo ppdo., o, en todo caso, solicitar al Banco que diera a conocer a dicho organismo su opinión, en lugar de pedirle que se la comunicara directamente al señor Ministro de Economía y Comercio.

Cree el señor Amunátegui que ante la consulta del Gobierno debió respondersele en una sola comunicación si existía o no el acuerdo del Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco para modificar el Presupuesto, pero no como se ha hecho, dando a conocer primero la resolución del dicho Consejo favorable a esta modificación, y sometiendo después el asunto al estudio del Banco, hecho que ha colocado a éste en una situación difícil, pues puede aparecer como el único obstáculo para realizar una determinada importación que para algunos puede ser considerada como muy favorable para la economía del país.

Además, encuentra inapropiado que el Banco aparezca dirigiendo una comunicación sobre esta materia al señor Ministro de Economía y Comercio, sin haber recibido directamente del Gobierno ningún antecedente sobre la materia.

El secretario expuso que, al iniciarse el estudio de este asunto, el Directorio había acordado solicitar, entre otras, la opinión del señor Ministro de Economía y Comercio sobre esta operación, y que en respuesta a la comunicación que en tal sentido se le enviara, dicho señor Ministro contestó por oficio N° 537 de fecha 1º del corriente, junto al cual envió copia del oficio N° 457 de 15 de Marzo ppdo., dirigido al Consejo Nacional de Comercio Exterior, sobre este mismo asunto, que puede estimarse como la opinión del Gobierno acerca de la negociación proyectada.

A continuación dio lectura a las comunicaciones referidas, después de lo cual el querido señor Maschke manifestó que, aun cuando a su juicio la consulta a la opinión del Banco sobre la modificación del Presupuesto de Divisas de que se trata no ha sido tal vez hecha con la oportunidad y en la forma en que debía haberse efectuado, estima que por parte del Consejo Nacional de Comercio Exterior no ha habido en esto ninguna intención concebida de antemano, pues tanto los términos en que está redactado el acuerdo de dicho organismo sobre el particular, como el de la nota

misma que ha enviado al Banco, demuestran claramente su deseo de atender una petición del Gobierno para despachar este asunto con la mayor rapidez posible. En tal circunstancia, estima el señor Gerente que la forma de la consulta resulta un mero detalle en comparación con el fondo del asunto sobre el cual debe pronunciarse el Directorio.

El señor Amunátegui manifestó que repitiendo lo que había dicho al principio, él no quiere dimosas insuficientemente la resolución definitiva que el Banco debe adoptar sobre esta materia, pero cree que es conveniente ser muy celoso de las prerrogativas que las leyes u otras disposiciones dan a los Directorios de grandes entidades como el Banco Central de Chile.

El señor Castellblanco solicitó del señor Presidente, para no dilatar más este asunto, que se tomara una resolución definitiva y, en tal sentido reiteró su indicación para que se acuerde aceptar la modificación del Presupuesto de Divisas de que se trata.

El señor Presidente manifestó que uno de los puntos que se han debatido en la presente sesión es el que se relaciona con determinar si la petición que se ha hecho al Banco ha sido bien o mal formulada, así como también si al momento de contestarla, conviene o no dar detalles acerca de los fundamentos que el Directorio pueda tener para adoptar su resolución.

A este respecto se parece que cuando entre organismos de tanta importancia como el Banco Central y el Consejo de Comercio Exterior, se les solicitan informes sobre cualquier asunto, hay la mayor conveniencia en dar todos los detalles y antecedentes que se hayan tenido a la vista para resolver una petición en uno u otro sentido, siempre que ello se haga con el más amplio espíritu de cooperación. En esta forma, él estima necesario que el Banco dé a conocer al Gobierno, como se ha solicitado, los fundamentos en virtud de los cuales se base la resolución que en definitiva se adopte.

Resumiendo, continuó el señor Brúces, él cree que el Directorio puede pronunciarse concretamente sobre las dos indicaciones que han sido formuladas: la primera, el proyecto de acuerdo de la Comisión que ha hecho el señor Almunate, y la segunda, la indicación bien precisa que el Directorio le ha enseñado al señor Castellblanco.

Respecto a esta última, el señor Presidente dijo que como la indicación ha sido hecha para modificar el Presupuesto de Divisas, sin alterar el ítem de U.S.\$ 18.600.000.- que aparece en dicho Presupuesto, bastaría, tal como lo expresó el señor Igquierdo en la sesión pasada, variar sólo la glosa correspondiente, a fin de permitir que dentro de la suma indicada puedan importarse también 2.500 toneladas de azúcar refinada, destinadas al consumo de la provincia de Magallanes.

El señor Igquierdo manifestó a este respecto que en la sesión anterior, sin un mayor conocimiento del asunto y como una manera de satisfacer los deseos del Gobierno de proponer rápidamente una resolución de la materia en discusión, él había propuesto la solución que ha expresado el señor Presidente, pero que habiendo oído protesto entre tanto de los verdaderos términos del problema, había variado su opinión, en el sentido de que no es conveniente que se realice la importación de azúcar refinada en los términos propuestos, en atención a lo cual retiraba la indicación que había formulado para modificar la glosa correspondiente del Presupuesto de Divisas.

El señor Daluzuela, don Oscar, expresó que en caso de que el Directorio no aceptara la operación propuesta, podía acordarse dar a conocer al Gobierno las razones que se han tenido en vista para rechazar esa medida, en lugar de dar una respuesta en mayores detalles, como lo han propuesto los señores Castellblanco y Chorrini.

Allegado el debate a este punto, el señor Presidente lo metió a votación si el Directorio aprobaba o no la modificación de la glosa del Presupuesto de Divisas correspondiente a la importación de azúcar, para hacer posible la importación de 2.500 toneladas de azúcar refinada para el consumo de la provincia de Magallanes, manifestando que en legislada se votaría la indicación que acababa de formular el señor De Saluzzula don Oscar, para dar a conocer al Gobierno los fundamentos de la resolución del Directorio.

Recogida la votación, se acordó por seis votos contra cuatro y dos abstenciones, no introducir modificación alguna a la glosa del Presupuesto de Divisas que se ha mencionado, ni al ítem correspondiente.

Votaron a favor de este acuerdo los señores Aldunate, Irarizábal, Beltrán Opazo, Barreto y Saluzzula don Oscar, y en contra los señores Castellblanco, Chiorrini, López y Wachholz. Se abstuvieron de votar los señores Arumánegui y Dawson.

Por una votación unívoca fue aprobada la indicación del señor Saluzzula, en el sentido de dar a conocer las razones que ha tenido el Directorio para rechazar la modificación del Presupuesto de Divisas que le había sido solicitada transcribiendo al efecto el proyecto de acuerdo de la Comisión formada por los señores Aldunate y Opazo, con las pequeñas modificaciones de redacción que se han sugerido en la presente sesión.

Fue aprobada, asimismo, la indicación del señor Castellblanco, para insertar íntegramente en el Acta de la presente sesión el informe preparado por el funcionario del Banco, señor Xavier Herrera, así como también la comunicación dirigida por el senador señor Labrador Allende U., al señor Aldunate, y la comunicación que es adjunta a ella, enviada por el señor Odieta al propio señor Allende.

El proyecto de acuerdo de la Comisión formada por los señores Aldunate y Opazo, a que se ha hecho referencia, el informe del señor Xavier Herrera y la comunicación del senador señor Labrador Allende, dirigida al señor Aldunate, son los que se insertan a continuación:

#### Proyecto de Acuerdo.-

"El Directorio del Banco Central ha considerado una petición que le ha formulado el Consejo Nacional de Comercio Exterior en el sentido de que manifieste al Gobierno su opinión, acerca de la conveniencia de modificar el Presupuesto de Divisas para 1948, aprobado por Decreto Supremo N° 225 de 5 de Febrero último del Ministerio de Hacienda, a fin de autorizar la importación de una partida de 2.500 toneladas de azúcar refinada destinada al consumo de Magallanes que ha ofrecido realizar el señor"

"y, previo este, "dijo de sus organismos técnicos, puede informar lo siguiente:  
 "1º.- Cuando se disentió el Presupuesto de Divisas, se consideró por el Directorio del Banco que la partida de U.S.\$ 18.600.000.- propuesta por el Consejo de Comercio Exterior para la importación de "Azúcar, materia prima" era desproporcionada a las disponibilidades de divisas del país y representaba un consumo de azúcar,

"car por habitante superior al de la mayor parte de los países del mundo, aún de aquellos "productores de azúcar.

"Sin embargo, se acepta esa partida sólo en consideración a que el Ministerio de Economía y Comercio informó que el Gobierno había autorizado la celebración de contratos de "materia prima por la indicada suma, contratos que necesariamente habrá que cumplir.

"2º.- Las consideraciones antes expuestas y el hecho de que la cantidad de 175.600 toneladas que "representan los contratos ya celebrados, satisfacen ampliamente las necesidades del país indicando al Directorio a no autorizar modificaciones del Presupuesto de Divisas para el presente "año, que permitan destinar nuevos fondos para importaciones de azúcar.

"3º.- Siempre puede el Directorio del Banco aceptar que la misma importación se impute al ítem "de Gol. \$ 18.600.000.- destinado a "Azúcar, materia prima" del Presupuesto de Divisas en vigor, "no tan sólo porque ello significaría dejar en el abasto cumplimiento los contratos autorizados por el Gobierno, sino también porque la importación de azúcar refinada necesitaría, "según los técnicos del Banco, una mayor suma de divisas que la de azúcar cruda de "Gol. \$ 2.25 por quintal de 46 kilos (Gol. \$ 40 por tonelada) lo que equivale a más de 50% de "recargo sobre las últimas adquisiciones de azúcar.

"4º.- Por otra parte, el Directorio observa que la cantidad de 2.500 toneladas, cuya introducción "se solicita para el consumo de Magallanes durante el presente año es excesiva si se tiene "en cuenta que el consumo en esa región en los años 1945 y 1946 fue de 1.500 y 1.000 tonela- "das respectivamente, cantidades que guardan relación con el término medio de consumo "por habitante en el país, que es de 30 kg., mientras que 2.500 toneladas correspondían "a un consumo de 50 kg. por cada habitante de Magallanes.

"5º.- La consideración en que se apoya la solicitud de que esta importación permitiría traer "azúcar más barata en Magallanes, constituye un problema de Gobierno sobre el cual no "corresponde pronunciarse al Directorio del Banco Central; pero, como simple información, se "consignan a continuación, las siguientes conclusiones que se desprenden del estudio que se "ha sobre este problema han realizado los técnicos:

"a) Que un estudio de las cotizaciones mundiales de azúcar y los costos dados por el interesa- "do, enor de Gol. \$ 4.80 ó de Gol. \$ 5.40 los 46 kilos, hace suponer que no se trata de a- "zúcar refinada, sino de azúcar lavada o Azúcar T, como se denomina en el Perú.

"b) Que azúcar de esta naturaleza tiene un precio de venta al público, en las refinerías nacionales de \$ 6.57 por kilo.

"c) Que si a este precio se rebaja \$ 1.20 por kilo en razón de los derechos de aduana que se "descuentan al azúcar que se vende en Magallanes, se podría fijar en \$ 5.37 el precio de venta "de azúcar lavada para ser vendida en Magallanes, precio que compara favorablemente con "los de \$ 4.90 y \$ 6.25 a que resulta el azúcar importada por el enor de acuerdo con "lo expresado por el mismo, según se le otorguen divisas a \$ 25.- ó \$ 31.-, respectivamente, y sin "considerar aún la ganancia legítima.

"d) Que el precio de costo de \$ 5.37 para el azúcar lavada en refinerías nacionales habría to- "davía que rebajar aproximadamente \$ 1.- por kilo en razón de lo que deben pagar las refine- "rias nacionales para reembolsar al Tesoro la suma de \$ 225.000.000.- que se invirtió, de a- "cuerdo con el plan del ex-Ministro de Hacienda enor Pablo Ramírez, a fin de mantener

"bajo el precio del azúcar en el periodo de alza, que se produjo a principios de 1946.  
 "e) Que el negocio de importar azúcar cruda para su refinada aquí, deja en el país  
 "entre salarios, sueldos, bienestar del personal, combustibles, energía, gastos generales e  
 "impuestos distintos al los derechos de aduana, la suma de \$1.87 por kilogramo. Si  
 "esta suma se le rebajara al azúcar refinado en el país, como de hecho se supone  
 "para la que se ha ofrecido importar, se podría todavía reducir más el precio del a  
 "zúcar que se vendrá en Magallanes.  
 "f) Que estos antecedentes manifiestan que el Gobierno y el Comisariato General de  
 "Alimentos y Precios estarían en situación de poder proporcionar a la provincia  
 "de Magallanes, azúcar a precios iguales o inferiores a los que indica el señor  
 "Medovic si se diera favorable esa región, sin necesidad de aumentar el gasto de  
 "divisas ni privar al país de los beneficios que le representa la industria de re  
 "finar el azúcar cruda.  
 "6.- Finalmente, el Directorio del Banco, al informarse de que la modificación  
 "del Presupuesto de Divisas de que se trata, fue resulta previamente por el Conse  
 "jo Nacional de Comercio Exterior, acuerdos manifiestan al señor Ministro de Eco  
 "nomía y Comercio que la situación austera no le permitió concesionar más o por  
 "tivamente la solicitud al señor para emitir un informe en con  
 "junto con el referido organismo, como habría sido de desear y como parece au  
 "prendese de la redacción y espíritu del Art. 1º transitorio de la Ley N° 8403  
 "que establece el modo de proceder para formar anualmente el Presupuesto de Di  
 "visas, así como para introducir modificaciones posteriores en él."

Informe del Sr. Xavier Ferreros.

Santiago, Abril de 1948.-

"Señor Presidente:

"Se ha enviado Hda. suya me que le informe acerca de los inconve  
 "nientes que para la economía del país pudiera entrañar el acuerdo de que trata  
 "el Consejo Nacional de Comercio Exterior en su oficio N° 1745 de 23 de Marzo ult  
 "imo para autorizar la importación de 2.500 toneladas de azúcar refinada.  
 "Dices en los antecedentes figuran cifras que no se arrojan mas  
 "con otras.

"Ahi aparece que el Honorable Consejo Nacional de Comercio Exterior  
 "acordó en sesión del 19 de Marzo último autorizar la importación que haría el  
 "de 2.500 toneladas de azúcar refinada procedente del Bra  
 "sil con un valor e. i. f. de \$6.473.500 destinada para el consumo exclusivo de la  
 "provincia de Magallanes. Cuyo valor total de \$6.473.500 - equivale a \$6.125.40/tón.  
 "cif.

"Según el ultimo contrato de azúcar cruda, también del Brasil, nos  
 "ha resultado un costo de \$6.471.50 por ton. cif.  
 "Ambos precios dan un mayor gasto en divisas de \$6.4723.90/tón. Es  
 "cierto que esta diferencia debería reducirse en un 8,12% por rendimiento del azú  
 "car crudo de 96,97% en refinada de 99,8% y las pérdidas inherentes a su elabora

"cón"

" Aparte de la cifra de U.S.\$ 125.40/tow. que resulta de la autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en su carta del 12 del pte. el interesado da también estas otras dos cifras al costo:

" Pag. 1: U.S.\$ 5.40 por 46 kgs. o sea U.S.\$ 117 por tonelada.

" " 2: " 4.80 " 46 " 104 "

" Estos tres precios en dólares, 125.40; 117 y 104 U.S.\$ por tonelada, esos que deben referirse a azúcar lavada y blanqueada (Azúcar T del Perú).

" En efecto el precio de U.S.\$ 125.40 por tonelada o sea U.S.\$ 5.80 por 46 kgs. queda muy por debajo de las cifras siguientes dadas para el azúcar en el Boletín Mensual de la Cámara de Comercio de Lima" en sus números últimos;

Abril - Mayo 1947	U.S.\$ 46 kgs.	10.60
Junio - Julio	" "	10.-
Septiembre		8.-
Octubre		6.46
Diciembre		6.35

" El interesado habla también del precio de m.e. 4.90 por kilo "a lo cual habría que agregar la utilidad legítima que estime conveniente el Ministerio". Este precio de \$ 4.90 m.e. por kilo equivale a U.S.\$ 196 por tonelada.

" Comparado este precio de U.S.\$ 196/tow. cif. por el azúcar refinada con el de U.S.\$ 101.50/tow. cif. de la azúcar cruda se ve la enorme diferencia relativa en el gasto de divisas que una y otra azúcar representan.

" Por lo demás este precio equivalente a U.S.\$ 196 por tonelada parece haber sido reducido a U.S.\$ 125.40 por tonelada según acuerdo del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

" El mayor gasto de divisas, dado en general, es el factor más importante, a mi juicio, para fundar una resolución al Banco Central y se hace sobre todo más importante si se observa que el mayor gasto de divisas corresponde a la realización en el extranjero de un trabajo que puede efectuarse en Chile dando salarios, por un valor equivalente, a operarios chilenos ya sea directamente en las refinerías o indirectamente en las minas de carbón y fábricas de los materiales que consumen las refinerías.

" Según los cálculos efectuados para el Ministerio de Economía en la fijación de precios del azúcar, la elaboración de un kilo de azúcar cuesta en sueldos, jornales y bienestar del personal pesos chilenos 0.35 (\$4 millones de pesos para 150.000 ton) y en combustibles, energía y gastos generales, \$ 0.72 (\$108.000.000 para 150.000 tons), aparte de 10 millones de pesos en materiales cuya proporción al nacional y extranjero ignoramos.

" En conclusión, estimamos que la cifra de 20 millones de pesos, que el interesado dice que las refinerías pagan anualmente en sueldos y salarios, es absolutamente exagerada y excesiva, como podría verificarse en los balances que estas compañías envían a nuestra "Sección Informes".

" Finalmente para reducir el precio del azúcar en años pasados, el Ministerio de Hacienda implantó un plan de ayuda a las refinerías, de cuyos desembolos debe ahora resarcir el Gobierno.

"De aquellos beneficios disfrutarán también los habitantes de Magallanes de manera que, en igualdad, el azúcar que se importe a esa región debería estar gravada con la proporción que les corresponda en el reembolso de que se ha hecho mención.

"Saluda a Uda. atte.

(fdo.) Javier Muñoz Vergara.  
Carta al Senador, Sr. Salvador Allende.-

Santiago, 21 de Abril de 1948.

"Señor, a su

"Fernando Almáte,

"Presente.-

"Estimado colega:

"Ayer estimé un deber indispensable el conversar con Uda. a fin, de darle a conocer mi opinión y mi interés frente al problema que actualmente pende de la consideración del Banco Central y que dice relación con la internacionalización de azúcar refinada para Magallanes. Le hice ver que, como Senador de la Zona Sur, consideraba, fundamental, que el precio del azúcar debía ser rebajado en Ayacucho y Magallanes, ya que ambas provincias gozan de liberación de derechos aduaneros, para la internacionalización de dicho artículo. Le argumenté, que al presentarme de esta materia me había impuesto de una serie de hechos en relación con la internacionalización, el refinamiento, la compensación y la venta del azúcar en el país y que, en la primera oportunidad que tuviera en el H. Senado, expondría mi pensamiento sobre los hechos que he conocido. Le hice ver, además, que lógicamente que tendría que referirme, en especial, a la situación de Magallanes y Ayacucho y que, antes de hacerlo, estimaba un deber ineludible de mi parte, el hablar con Uda. y con nuestro colega el Senador don Gregorio Amunátegui, ya que ambos representan al Senado en el Banco Central.

"Me expresó Uda. que creía lógico la rebaja para Magallanes el precio del azúcar y, me agregó, que no conocía a fondo el problema del resto del país. En cuanto a las internacionalizaciones de azúcar refinada para Magallanes, me manifestó que estando comprometidos el total del presupuesto de divisas consignado para comprar azúcar, le parecía poco conveniente, dada la escasez de divisas, aumentar dicho presupuesto en trescientos treinta o trescientos cincuenta mil dólares para que pudiere hacerse dicha importación. Le hice notar que, a mi juicio Uda. estaba en un error, ya que los antecedentes oficiales que se me habían proporcionado en el Ministerio de Economía y Comercio, me permitían afirmarlo así. Le incluyo copia de la comunicación oficial del señor Douglas Olden, Director de la Sección Comercio del Ministerio de Economía.

"De esta comunicación se deduce que se han comprado 150.000 toneladas solamente para el presente año y que ellas alcanzarán hasta febrero del próximo; que el término medio de los que se ha pagado por los 46 kilos, es de \$ 4.44 dólares considerando los precios del Perú y del Brasil. Ahora bien, si el

"término medio es de \$4.44 dólares los 46 kilos, los ciento cincuenta millones de kilos que "representa el consumo del país en el año, han costado \$14.478.260 dólares, cifra que re- "presentan los compromisos de las Refinerías y que el Gobierno ha aceptado como tal. A es "ta suma habría que agregar un millón de dólares para cancelar el flete desde el Perú "para las cien mil toneladas adquiridas allí y ochocientos mil dólares más para el trans- "porte de las cincuenta mil toneladas adquiridas en Brasil, lo que da un total de \$16.278.260 dólares.

Como el presupuesto de divisas para la adquisición de azúcar es de \$18.600.000.- "dólares, tenemos que hasta ahora hay un saldo disponible de \$2.321.740 dólares.

"Hd, también, me hago presente que de algunos estudios hechos en el Banco, se deducía que la internación de azúcar refinada para Magallanes, significaba, según "los datos que se le habían proporcionado, una cifra mayor de \$200.000 dólares. Como hd. "no me proporcionara mayores antecedentes, no puedo entrar a apreciar la justicia y exactitud "de esta aseveración. Si ésto fuera así, por cierto que en tal caso, aparecería como inconveniente "esta operación. En todos casos, ella ha servido para demostrar que las provincias de Aysén y Magallanes, han sido injustamente tratadas en cuanto a la fijación de precios del azúcar, que las Refinerías obtienen una utilidad ilegal en esa zona y que sea por la "internación de azúcar refinada o por la venta del azúcar refinada en nuestro país, "el precio debe ser rebajado apreciablemente, tanto en Magallanes como en Aysén.

"He querido completar los antecedentes que ayer le proporcionara verbalmente "en esta oportunidad con los datos oficiales que me ha facilitado el Ministerio de Economía y Comercio, a través del Jefe Técnico, encargado de esta materia.

"Sólo me resta para terminar, hacerle notar que ha habido compras de materia prima a \$5.15 dólares los 46 kilos o sea a \$0.35 dólares, mas alto que el precio que costaría el azúcar refinada que se ha propuesto internar a Magallanes cuyo costo ha sido fijado a \$4.80 dólares los 46 kilos.

"Saluda atentamente a Hd. en este.

Dr. Labrador Allende G.

La carta del señor Ollén a que se refiere el señor Allende es del tenor siguiente:

Santiago, 21 de Abril de 1948.

D.C. N° 714.

"Señor

"Labrador Allende G.

"Presente.

"Honorable Senador:

"En respuesta al cuestionario que con fecha de hoy se sirvió enviarle, cumplíme informarle a continuación, en el mismo orden de sus preguntas, lo siguiente:

"1º. Para cubrir el abastecimiento de azúcar del país en el presente año se ha contratado la compra de 150.000 toneladas métricas de materia prima.

"2º. Se estima que con dichas compras y los stocks que había a principios del presente año podrá cubrirse el consumo nacional hasta Enero de 1949 inclusive.

"3º.- Las 150.000 toneladas de azúcar cruda indicadas en el N° 1 fueron constituidas en tres partidas de 50.000 toneladas cada una, a los siguientes precios, el "presados a base de 46 kgrs. FOB. puerto peruanos para facilitar la comparación: una "a U.S.\$ 5,15 y otra a U.S.\$ 4,30 en Perú y, la tercera, a U.S.\$ 3,872, en Brasil.

"4º.- El flete de la azúcar es de U.S.\$ 10.- por tonelada de puerto peruanos a "puerto chileno y U.S.\$ 15 a \$17 de Brasil a Chile.

"5º.- El actual derecho de internación del azúcar cruda es de \$18.20 oro por "D.M.S. y el de la refinada \$40.-oro por D.M.S.

"Saluda atintamente a Uda.

Douglas Odilon López.  
(Director)

Se levantó la sesión.

Cl

Machado

Ricardo

N. Trucco  
Affianim

Emilio Jeff

Ocarabuquelata

Alvaro

Fernand Admire

JL JG

P. G.

Kat

J. J. P. F.

Intendencia

Manek